# BOLETI



# URICIAI

# DE LA PROVINCIA DE MADRII

# ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertar-se en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha. TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

# PRECIO DE SUSCRIPCION

OENTROS OFICIALES DE MADRID.-Lievado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN,

calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentisima Diputación Provincial, linea o fracción . . . . . . . . . . . . . . . 0,50 persis: Idem judiciales, linea o fracción. . . . . . 1,00 Id m oficiales, linea o fracción . . . . . . 1,00

Número suelto, 50 céntimos A particulares, 60 céntimes

Idem particulares ........

# PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfon-so XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin nove dad en su importante salud.

# Diputación Provincial DEMADRID

Intervención

Repartimiento especial entre los Ayuntamientos de la provincia, según el artículo 130 del Estatuto Provincial, para sostenimiento del Instituto de Higiene en el ejercicio de 1930.

| AY | UN' | TA: | MI | EN | T | 08 |
|----|-----|-----|----|----|---|----|
|    |     |     |    |    |   |    |

Acebeda (La) . . . . .

Boalo.

Braojos. . . . . . .

Brea de Tajo . . . . .

Bustarviejo . . . . .

Cabanillas de la Sierra.

Cabrera de Buitrago

Camarma de Esteruelas.

247 69 247 15 353 58 Alamo (El) . . . . . Alcalá de Henares. . . 64 4.998 576 71 Alcohendas . . . . . . 210 Alcarcón . . . . . . . 228 26 Aldea del Fresno . . . 306 43 Algete . . . . . . . . 405 99 Alpedrete. . . . . . 208 14 Ambite. . . . . . . 112 47 Anchuelo. . . . . . 6.435 21 Aranjuez . . . . . . 617 03 Aravaca . . . . . . 870 68 Arganda . . . . . . 100 -Arroyomolinos . . . . 25 Atazar (El). . . . . 376 63 212 43 449 84 Belmonte de Tajo . . . 18 21 Berzosa de Lozoya. . . 66 85 Berrueco (El). . . . . 179 94 Boadilla del Monte . .

# AYUNTAMIENTOS

Canencia . . . . . .

Canillas. . . . .

Cuota a razón del 1 por 100 de los presupuestos municipales de ingresos del ejer-cicio de 1929

53 43

173 45

173 61

459 50

225 58

414 68

75 92

110 92

602 57

167 94

82 26

Cuota a razón del 1 por 100 de los presupuestos municipales de ingresos del ejer-cicio de 1929

# Campo Real. . . . . . 363 87 204 78

3.968 12

| Canillejas           |              | 763  | 03 |
|----------------------|--------------|------|----|
| Carabanchel Alto     | 1            | .923 | 43 |
| Carabanchel Bajo     |              | .651 | 33 |
| Carabaña.            |              | 550  | 02 |
| Casarrubuelos        |              | 209  | 38 |
| Cenicientos          | The state of | 769  | 72 |
| Cercedilla           | 1            | .986 |    |
| Cervera de Buitrago  |              | 30   | 98 |
| Ciempozuelos         | 1            | 757  | 69 |
| Cobeña               |              | 134  | 04 |
| Colmenar del Arroyo  |              | 253  | 46 |
| Colmenar de Oreja    | 1            | 554  | 04 |
| Colmenar Vieio       |              | 225  | 55 |
| Colmenarejo          |              | 243  | 92 |
| Collado mediano      |              | 319  |    |
| Collado Villalba     |              | 697  |    |
| Corps                |              | 100  |    |
| Corpa                |              | 113  |    |
| Cubas                |              | 73   | 57 |
| Chamartín de la Rosa | 10           | 739  | 85 |
| Chapinería           | 1            | 182  |    |
| Chinchón             | 3            | .527 |    |
| Chozas de la Sierra  | 160          | 244  |    |
| Daganzo              |              | 280  |    |
| Escorial de Abajo    |              | 611  | 19 |
| Estremera            |              | 343  | -  |
| Franadillas          |              | 153  |    |

### Estre Fresnedillas. . . . . . Fresno de Torote. . . . 72 13 Fuencarral . . . . . . 1.202 76 Fuenlabrada. . . . . . 681 65 Fuente el Saz. . . . . 179 64 Fuentidueña de Tajo. . 349 77 Galapagar. . . . . . 372 56 100 50 Garganta. . . . . . . Gargantilla del Lozoya. 394 69 61 33 Gascones . . . . . . Getafe . . . . . . . 2.223 166 11 Grinon . . . . . . . . . 367 98 Guadalix . . . . . . 1.034 77 Guadarrama. . . . Hiruela (La). . . . . . 45 26 Horcajo. . . . . . . 88 50 Horcajuelo . . . . . . 194 83 Hortaleza. . . . . . 410 63 Hoyo de Manzanares. . 165 64 Humanes . . . . . . 1.746 94 Leganés. . . . . . . 404 10 Loeches. . . . . . . 304 07 Lozoya. . . . . . .

Manzanares el Real . .

Meco. . . . . . . . . .

125 20

47 -

426 09

301 49

273 87

79 05

# AYUNTAMIENTOS

| AYUNTAMIENTOS  | Cuota a razón del<br>1 por 100 de los<br>presupuestos<br>municipales de<br>ingresos del ejer-<br>cicio de 1929 |  |  |
|--|--|--|--|
| Mejorada del Campo Miraflores de la Sierra . Molar (El) Molinos (Los) Montejo de la Sierra . | 353 39<br>569 36<br>424 38<br>318 46<br>154 38   |  |  |
| Moraleja de Enmedio<br>Moralzarzal   | 149 06<br>444 —  |  |  |

991 27

| Móstoles                 |    | 586  | 79 |
|--------------------------|----|------|----|
| Navacerrada              | 1. | .C69 | 80 |
| Navalafuente             |    | 55   |    |
| Navalagamella            |    | 188  |    |
| Navalcarnero             | 1. | 486  | 06 |
| Navarredonda             |    | 107  | 08 |
| Navas de Buitrago        |    | 36   | 77 |
| Navas del Rey            |    | 278  | 64 |
| Nuevo Baztán             |    | 99   | 58 |
| Olmeda de la Cebolla     | 3. |      |    |
| (La)                     | b  | 128  | 02 |
| Orusco                   |    | 195  |    |
| Oterueio del Valle       | 4  | 150  | 05 |
| Paracuellos de Jarama.   |    | 259  |    |
| Pardo (El)               |    | 407  | 50 |
| Paredes de Buitrago      |    | 38   |    |
| Parla                    |    | 459  |    |
| Patones                  |    | 74   | 60 |
| Pedrezuela               |    | 115  |    |
| Pelayos de la Presa      |    | 433  |    |
| Perales de Tajuña        |    | 613  |    |
| Pezuela de las Torres    |    | 207  | 47 |
| Pinilla del Valle de Lo- |    |      |    |
| zoya                     |    | 178  |    |
| Pinto                    |    | 940  |    |
| Pinuécar                 | N. | 51   |    |
| Pozuelo de Alarcón       | 1  | 144  | 6  |

| zoya   |        | 178   | 64   |
|--|--------|-------|------|
| Pinto  |        | 940   | 45   |
| Piñuécar   |        | 51    | 62   |
| Pozuelo de Alarcón   | 1      | 144   | 65   |
| Pozuelo del Rey  |        | 197   | 18   |
| Prádena del Rincón   | A V    | 80    | 5    |
| Puebla la Mujer Muerta.  |        | 60    | 98   |
| Onijorna   |        | 200   | 18   |
| Rascafria  |        | 315   |      |
| Redueña  |        | 74    | 40   |
| Ribas  |        | 198   |      |
| Ribatejada   |        | 106   |      |
| Robledillo de la Jara.   |        | 72    | 1000 |
| Robledo de Chavela   |        | 916   |      |
| Robregordo   |        | 66    |      |
| Rozas (Las)  |        | 471   | 3.5  |
| Rozas de Puerto Real   |        | 211   |      |
| San Agustín  |        | 357   | 200  |
| S. Fernando de Henares   |        | 227   |      |
| S. Lorenzo del Escorial.   | 4      | 080   |      |
| San Martin de la Vega .  |        | 670   |      |
| S. Martin Valdeiglesias.   | 1      | 501   | 78   |
| San Sebastián de los Re-   | A      | Other |      |
| yes Inail.o  |        | 497   | 13   |
| Santa Maria de la Ala-   | an - 6 | w.B   |      |
| The state of the s |        | 617   | 56   |

meda.

Santoreaz.

119 15

# AYUNTAMIENTOS

presupuestos municipales de ingresos del ejer cicio de 1929

| Country St. S. Millian   | ALL TOTAL                                      |
|--|--|
| licellar in an angueles  | 1 Table 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 |
| Santos de Humosa (Los)   |  |
| Serna del Monte (La)   | 33 82  |
| Serrada de la Fuente   | 19 07  |
| Serranillos del Valle  | 84 76  |
| Sevilla la Nueva   | 129 30   |
| Sieteiglesias  | 21 07  |
| Somosierra   | 52 58  |
| Talamanca de Jarama.   | 218 92   |
| Tielmes  | 389 85   |
| Titulcia   | 168 42   |
| Torrejón de Ardoz  | 700 -  |
| Torrejón de la Calzada.  | 56 30  |
| Torrejón de Velasco  | 381 63   |
| Torrelaguna  | 857 08   |
| Torrelodones   | 330 04   |
| Torremocha de Jarama.  | 114 15   |
| Torres de la Alameda .   | 187 43   |
|  | 407 69   |
| Valdaracete<br>Valdeavero  | 142 85   |
|  | 198 87   |
| Valdelaguna<br>Valdemanco  | 44 35  |
| Valdemanco<br>Valdemaqueda   | 91 44  |
|  | 623 91   |
| Valdemorillo   | 892 62   |
| Valdemoro  | 103 36   |
| Valdeolmos   |  |
| Valdepiélagos  | 91 54  |
| Valdetorres de Jarama.   | 227 04   |
| Valdilecha   | 377 88   |
| Valverde   | 75 30  |
| Vallecas   | 16.503 51                                      |
| Velilla de San Antonio.  | 162 86   |
| Vellón (El)  | 178 57   |
| Venturada  | 49 80  |
| Vicálvaro  | 2.077 32                                       |
| Villa del Prado  | 870 09   |
| Villaconejos   | - 530 62                                       |
| Villalbilla  | 131 36   |
| Villaconejos   | 191 88   |
| Villamanta   | 305 38   |
| Villamantilla  | 194 98   |
| Villanueva de la Cañada  | 265 45   |
| Villanueva del Pardillo.   | 207 54   |
| Villanueva de Perales  | 251 72   |
| Villar del Olmo  | 183 75   |
| Villarejo de Salvanés  | 709 56   |
| Villaverde   |  |
| Villaviciosa de Odón   | 461 27   |
| Villavieja de Lozoya.  | 71 07  |
| Zarzalejo  | 566 06   |
| the state of the s | -  |
| SUMA TOTAL   | 129.997 54                                     |
| with a Unit of the Street of   | 1 TO 1 TO 1                                    |

Los Ayuntamientos que adviertan algún error en la precedente relación podrán formular sus reclamaciones, debidamente justificadas, ante esta Presidencia, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su inserción en el Boletin Oficial de la provincia.

Las expresadas cuotas deberán satisfacerse en cuatro plazos trimestrales, vencederos cada uno precisamente dentro de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre próximos. Madrid, 21 de Diciembre de 1929.

El Presidente, Felipe Salcedo

# Tesorería - Contaduría de Hacienda PROVINCIA DE MADRID

Apertura de cobranza de la Patente Nacional de circulación de automóviles para el primer semestre del año de 1930

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 75 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el plazo voluntario para la adquisición y pago de la Patente Nacional para los contribuyentes comprendidos en la matrícula de esta Capital y su provincia, así como de los adicionales a la misma por dicho semestre y que lo fueron por alta en el anterier, será la primera quincena del próximo mes de Enero, haciéndose la advertencia de que según el apartado 5.º del artículo antes mencionado, la cobranza de esta Patente no se intentará a demicilio por los Recaudadores, debiendo los contribuyentes realizar su pago en las Oficinas Recaudadoras de su demarcación, con la advertencia de que transcurrido el día 15 de Enero próximo sin satisfacerse, los contribuyentes que no hayan verificado su pago incurrirán en el recargo del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100 si se realiza éste dentro de los diez últimos días de dicho mes de Enero.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes del expresado impuesto a los efectos reglamentarios.

Madrid, 20 de Diciembre de 1929. El Tesorero Contador, Manuel Ulloa

# AYUNTAMIENTOS

BELMONTE DE TAJO

El día treinta del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento la venta, en pública subasta, de los siguientes solares propiedad del Municipio:

Uno, en la calle de los Molinos, nú mero seis, que linda: por la derecha, entrando, con finca de los herederos de Ambrosio Martínez Torresano; izquierda, con la de José Sánchez Acebrón, y espalda, con otra propiedad de dicho señor, y la de herederos de Florentín Haro.

Tipo de subasta, dos mil pesetas.

Otro, en el número doce de la indicada calle, liudante con las de barrio Alto y Carrera Honda, y con finca propiedad de los herederos de Florentín Haro.

Tipo de subasta, quinientas pesetas. Otro, en la calle de la Solana, sin número, que linda: por la derecha, entrando, con Petra Delgado; izquierda, calle de la Solana, y espalda, herederos de Eusebie Gutiérrez.

Tipo de subasta, doscientas pesetas.

Para tomar parte en las referidas
subastas, que se verificarán por pliegos cerrados y con sujeción al pliego
de condiciones de manifiesto en Secretaría, se ha de consignar, como
depósito provisional, en Arcas municipales, el cinco por ciento del tipo
de licitación.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Belmonte de Tajo, alnueve de Diciembre de mil novecientos veinti nueve.

El Alcalde, Angel Higueras

El día treinta y uno del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar el arrendamiento, en pública subasta, para el año 1930, de los arbitrios municipales que a continuación se expresan:

Puestos públicos de venta, 312,50 pesetas.

Degüello de reses, 1.000 pesetas.

Tránsito de cabras por vías públi cas y apacentamiento de dicho ganado, 1.000 pesetas.

Dichas subastas se verificarán por pliegos cerrados y con entera sujeción a los de condiciones, de manifiesto en Secretaría, siendo preciso consignar, como depósito provisional, el cinco por ciento del tipo de licitación, que los rematantes elevarán al diez en cuanto se les notifique la adjudicación definitiva del remate.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Belmonte de Tajo, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

> El Alcalde, Angel Higueras

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión de 7 del actual, el presupuesto formado para el
año 1930, queda expuesto al público,
en Secretaría, por término de quince
días, contados desde el siguiente a la
fecha de este anuncio, a fin de que
pueda ser examinado por los contribuyentes y entidades interesadas y
formularse reclamaciones ante la De
legación de Hacienda de la provincia
por cualquiera de las causas indicadas
en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme alartículo 6.º del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Belmonte de Tajo, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde, Angel Higueras (Núm. 3.326) (E.—617)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario
formado para el próximo año de 1930,
queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría del mismo, por
término de quince días, a fin de que
si lo creen conveniente puedan formularse reclamaciones por los habitantes
del término, ante la Delegación de
Hacienda de la provincia, por eualquiera de las causas indicadas en el
artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cabanillas de la Sierra, 6 de Noviembre de 1929.

> El Alcalde, Ricardo de Guzmán

(Núm. 2.820)

CAMPO REAL

Don Angel Benito Buso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Campo Real,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de esta fecha ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de dos mil pesetas con imputación a los Capítulos I, VI, VII, XI y XVIII del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de anuncios en el Boletín Oficial, suministros, encuadernacianes, obras e impresos varios, reparación de depósitos y fuentes, idem delavaderos, idem de edificios, calles y caminos y gastos imprevistos.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, con el fin de que puedan hacerse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Campo Real, a 12 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Angel B. Busó

(Núm. 2.896)

### COLMENAREJO

El proyecto del presupuesto municipal formado para el año próximo, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante el expresado plazo, y ocho días más, podrán hacerse las oportunas reclamaciones.

Colmenarejo, a 28 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Doroteo Elvira

(Núm. 2.765)

# CORPA

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1930, ha sido aprobado por el Pleno, el cual está de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del mismo, para oir reclamaciones, a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal vigente.

Corpa, 2 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Andrés García Egido

(Núm. 2.757)

Don Andrés García Egido, Alcalde de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 30 del mes actual ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 600 pesetas, con imputación al Capítulo XVIII, Artículo único, Concepto único del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos imprevistos y créditos reconocidos en el año actual de 1929.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

En Corpa, a 30 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Andrés García Egido (Núm. 3.251) COSLADA

Don Demetrio Cumplido García, Alcalde Constitucional de esta villa de Coslada,

Hago saber: Que en sesión del 28 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaria de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento

Dado en Coslada, a 30 de Octubre de 1929.

> El Alcalde, Demetrio Cumplido

Confeccionada la Matrícula industrial para el próximo año de 1930, se encuentra expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para ofr reclamaciones.

Coslada, a 30 de Octubre de 1929. El Alcalde,

Demetrio Cumplido

Formado el Padrón de automóviles de este término municipal para el próximo año de 1930, queda expuesto al público, durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Coslada, a 30 de Octubre de 1929. El Alcalde, Demetrio Cumplido

(Núm. 2.736)

EL ATAZAR

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto Municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

El Atazar, a 3 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Marcos Sanz

(Núm. 2.795)

Aprobado por el Ayunmiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y dos días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

El Atazar, a 17 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Marcos Sanz.

(Núm. 3.123) letresta a le por

# FUENCARRAL

En sesion de 28 del corriente ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público, en la Secretaria de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de inserción del presente en el Boletin Oficial de esta provincia, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Fuencarral, 30 de Noviembre de

El Alcalde accidental. Cesárero Arroyo

(Núm. 3.315)

# FUENLABRADA

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, juntamente con los demás documentos que le integran, así como las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el proximo año 1930, aprobados por el Ayuntamiento Pleno. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Fuenlabrada, a 23 de Noviembre

El Alcalde, Adrián González

(Núm. 3.164)

# FUENTE EL SAZ

El padron de carruajes mecánicos de este término municipal, formado para los efectos tributarios en el próximo año de 1930, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, con el fin de que pueda ser examinado y oir reclamaciones.

Fuente el Saz, a 23 de Noviembre de 1929.

> El Alcalde, Marcelo González

(Núm. 3.140)

Don Marcelo González Robles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Fuente el Saz,

Hago saber: Que en sesión del 17 ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expo ne al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5,º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Fuente el Saz, a 18 de Noviembre de 1929.

> El Alcalde, Marcelo González

(Núm. 3.081)

# GALAPAGAR

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario formado para el año de 1930,

queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Es-

Galapagar, a 23 de Noviembre de

El Alcalde, Marcos Mamolar

(Núm. 3.144)

# GUADARRAMA

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 21 de Noviembre del corriente año, se acordó proponer al Ayuntamiento Pleno las trasnsferencias que a continuación se expresan:

Del Capítulo II, Artículo 1.º, Concepto 17, 568 pesetas; al Capítulo XII, Artículo 2.º, Concepto 57, 2.801,79 pesetas; al Capítulo XIV, Artículo único, Concepto 59, 20 pesetas, y al Capítulo XVIII, Artículo único, Con-

cepto 64, 164,94 pesetas.

Del Capítulo I, Artículo 3.º, Concepto 3.°, 1.125,18 pesetas; del Ca-pitulo I, Artículo 11, Concepto 15, 150 pesetas; del Capítulo I, Articulo 11, Concepto 16, 331,71 pesetas; del Capítulo VII, Articulo 1.º, Concepto 32, 416 pesetas; del Capítulo XI, Artículo 1.°, Concepto 51, 700 pese-tas; del Capítulo XI, Artículo 2.°, Concepto 52, 150 pesetas; del Capítulo XI, Artículo 3.°, Concepto 53, 131,84 pesetas; del Capítulo XI, Artículo 6.°, Concepto 54;50 pesetas, y del Capitulo XIII, Articulo 3.º, Concepto 58, 500 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días puedan\*presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, 25 de Noviembre de

El Alcalde, Primitivo Lopez

# HORCAJO DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el año 1930, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, a los efec tos que determina el artículo 300 del Estatuto Municipal vigente.

Horcajo de la Sierra, 20 de No

niembre de 1929.

El Alcalde, Francisco Martínez

(Núm. 3.115)

# LA ACEBEDA

Aprobado por el Ayuntamiento Ple no el Presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal vigente.

La Acebeda, a 19 de Noviembre

El Alcalde, Julio Sanz

(Núm. 3.097)

(Núm. 2.796)

# LA HIRUELA

Se hallan terminados y expuestos al público, para oir reclamaciones, los documentos siguientes: El padron de edificios y solares,

para el año 1930, por ocho días. La matricula industrial, para el año

1930, por ocho días. La Hiruela,5 de Noviembre de 1929. El Alcalde,

P. O. Andrés Lozano PELAYOS DE LA PRESA

El día veintiocho del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar, en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas, durante el año 1930, por el tipo de tasación de doscientas pesetas, y bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaria.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda el día siete de Enero próximo, a las doce de su mañana, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación de la

Pelayos de la Presa, a doce de Diciembre de mil novecientos veinti-

> El Alcalde, Francisco Gómez

(Núm. 3.360) (E.-623)PEZUELA DE LAS TORRES

Habiendo resultado desiertas, por falta de licitadores, la primera y se-gunda subastas celebradas para el arriendo de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello, para el año 1930, se ha reformado la tarifa con el aumento de pagos de artículos que estaban libres o a media tarifa, y se anuncia una tercera subasta para el día veintiocho del actual, y hora de las once, en estas Casas Consistoriales, bajo el mismo tipo de seis mil pesetas, y demás condiciones del pliego.

Pezuela de las Torres, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos vein-

tinueve.

El Alcalde, Ignacio Castillo (E.-632)

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, se hace saber que ante el mismo y Secretaría de D. Rafael López de Pando se tramita expediente promovido por don Felipe Casado Astilleros, como apoderado de D. José Martínez Gabilán, sobre información de dominio respecto de una parcela de terreno de sesenta y cuatro metros setenta y ocho decimetros cuadrados, que forma parte integrante de la totalidad del pe rimetro o superficie de la siguiente

Finca: Una casa, situada en esta Corte y su calle de las Delicias, señalada con el número treinta y nueve, que consta de seis plantas o pisos y cuatro patios. Linda: por su frente, al Sur, con expresada calle; por la derecha, entrando, al Este, y por el fondo, al Norte, con las casas números seis y ocho de la calle del General Lacy, propiedad de D. José Martinez Gabilán, y por la izquierda, al Oeste, con la casa número treinta y uno antiguo, hoy treinta y siete moderno de la referida calle de las Delicias, y ocupa una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos cuarenta y dos pies.

La expresada finca fué adjudicada al señor Martínez Gabilán en la testa-

mentaría de su esposa doña María del Carmen Robles y Vázquez, y viene en posesión de ella desde el día doce de Abril de mil novecientos quince en que tuvo lugar el fallecimiento de su dicha conyuge, y careciendo de título inscrito de la expresada superficie de sesenta y cuatro metros setenta y ocho decimetros, la cual no figura tampoco en el Registro a nombre de ninguna otra persona, a solicitud del actor, y por providencia de catorce del actual dictada en dicho expediente, se ha acordado citar por medio del presente, que se publicará en el sitio de costumbre de esta Corte e insertará por tres veces consecutivas en el Boletin Oficial de esta provincia, a D. Antonio Ramos Calderón y a doña Amparo Caramanzana y Lancho, de quien proceden los bienes, o a sus causahabientes, que se desconocen, para que se personen en dicho expediente y propongan las pruebas que estimen convenientes, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, y convocar asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata para que comparezcan en el referido expediente si quisieran alegar su derecho; previniéndoles que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

> El Secretario, P. S. José Hurtado V.º B.º

El Juez de primera instancia, Rodrigo

(A.-2.157)

# HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo de procedimiento sumario que sigue el Procurador D. Luis de Santiago y Soto, en nombre de doña María Teresa Gallego y Chaves, contra D. Antonio Fernández Hernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada a la seguridad del préstamo de cuyo pago se trata, o sea Una casa en construcción, en esta

Corte, dentro de la Zona del Ensanche, con fachada a la calle de Ciudad Real, sin número determinado, pero le corresponde el catorce, sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía, que constará de semisótanos o cinco plantas o pisos. El solar en que se construye linda: por su frente, al Sur, en línea de treinta pies, con la calle de Ciudad Resl; al Este o medianería derecha, entrando, en línea de ciento veintiséis pies, con casa de D. Miguel López; al Oeste o izquierda, en línea igual a la anterior, con terrenos de la misma procedencia, hoy propiedad de D. Antonio Bo-láñez, y al Norte o fondo, en linea igual a la del frente, con casa de doña María Luisa Fernández. Afecta la forma de un cuadrilátero, que comprenden en su proyección horizontal una superficie de tres mil setecientos ochenta pies, equivalentes a doscientos noventa y tres metros cuarenta y seis decimetros y noventa y cuatro centimetros, todos cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Cas taños, el veinticinco de Enero próximo venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes

# Condiciones:

### Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Caja general de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

### Segunda

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiendose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, debiendo aceptarse por el rematante en el acto de la subasta estas condiciones, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que con la antelación de veinte días se insertarán copias en el Boletin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Dado en Madrid, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

> El Secretario, P. S. Emilio Esteban V.º B.º

El Juez de primera instancia interino, Jesús de Cora

(A.-2.154)

# HOSPITAL

# EDICTO

Don José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaria del refrendante se tramitan autos de juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovidos por D. Francisco del Caso Salcedo y D. Rufino Díaz Rodríguez, como albaceas testamentarios, contadores partidores nombrados por doña Gregoria Díaz Guerra y Escobar, representados por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Augusto González García, mayor de edad, y de esta vecindad, en estado de rebeldía, sobre reclamación de un crédito de catorce mil novecientas cincuenta pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos, en providencia de este mismo día, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y tér-mino de ocho días, diferentes efectos, existencias y muebles, propios de bi-sutería y para establecimiento destinado a la venta de la misma, valorados en total, pericialmente, en siete mil setecientas tres pesetas, y el dere cho de traspaso de un establecimiento de la casa número cuarenta y cinco de la calle de Carretas, tienda, de esta

capital, valorado, pericialmente, en tres mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día diez de Enero de mil novecientos treinta, a las once horas (oficial), llevándose a efecto bajo las condiciones siguientes:

### Primera

Que los bienes que se subastan se distribuirán en dos lotes, en esta forma: el primero lo compone los efectos y existencias de bisutería y muebles del establecimiento de este género, valorados en total en siete mil setecientas tres pesetas, y el segundo lote lo constituye el derecho de traspaso del local tienda, sito en la calle de Carretas, número cuarenta y cinco, de esta Corte, valorado, pericialmente, en tres mil pesetas.

Segunda

Que no se admitirán proposiciones que no eubran, por lo menos, las dos terceras partes del valor fijado a cada lote de los que deseen adquirir.

# Tercera

Que para tomar paste en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo del lote a que deseen hacer proposición, sin cuyo requisito no serán admitidos.

### Cuarta

Que el derecho de traspaso objeto de venta, queda sujeto a las condiciones que sobre este punto tengan establecidas con anterioridad a la fecha del embargo el propietario de la finca y el arrendatario.

### Quinta

Y que los muebles y efectos de bisuteria se encuentran depositados en poder de D. Francisco Martínez Díaz, domiciliado en la calle del Mesón de Paredes, número nueve,

Dado en Madrid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial:
Ante mi,
Joaquín Argote

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José Alvarez

(A.-2.158)

# ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Melchor Muñoz Moreno, de veintiocho años, casado, hijo de Juan y Trinidad, gitano, natural de Cazorla (Jaén) y domiciliado últimamente en Cani-Ilas, barrio de la Alegría o de San Pascual, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del tér mino de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción para ser constituído en prisión, por virtud del sumario que se le sigue, con el número 181 de 1929, por tenencia ilícita de armas; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 2 de Noviembre de 1929.

> El Secretario judicial, Hilario Dago

Manuel M. Cavanillas (Núm. 2.781) (B.—1.678)

### BARCELONA

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Ciudad, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña María de las Mercedes Corbella Valenti, contra D. José María Bartomen Baró y otros, por el pre-sente se cita a dicha doña María de las Mercedes Corbella Valenti, para que el día treinta y uno del actual, a las diez, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ala derecha), Salon de San Juan, a fin de absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones que se presenten por los demandados; con prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona, dieciséis de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

> El Secretario, Rafael Clavería (A.—2.156)

# Juzgados municipales

### CONGRESO

# EDICTO

En virtud de lo acordado en las diligencias que se tramitan en este Juzgado, cumplimentando exhorto procedente del de igual clase del distrito
de Sarriá, de Barcelona, dimanante de
autos de juicio verbal que ante el
mismo penden, a instancia de D. Juan
Codola Bajan, Procurador, en nombre de la Compañía de Seguros «La
Previsión Española», contra D. José
Esquerdo Gil, vecino de esta Corte,
en reclamación de cantidad, por medio del presente se anuncia la venta,
en pública subasta, por primera vez,
de una máquina registradora «National», número 2.033.942, que ha sido
tasada en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y y dos, piso segundo, derecha, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día ocho de Enero del próximo año y hora de las diez y treinta del mismo, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta es condición indispensable depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario, Ledo. F. Chaves

V.° B.° El Juez municipal, Luis Triana

(A.—2.159)

# CHAMARTIN DE LA ROSA

### EDICTO

Don Manuel Bueno Paz, Abogado y Juez municipal de Chamartín de la Rosa,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de D. Federico Moral y Moral, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Madrid, calle de Huesca, número veinticuatro, contra D. Vietorino Martínez y Martínez, de treinta y dos años, casado, industrial, vecino de esta Villa, calle de Manuel Semprún, número veintinueve, sobre pago de pesetas, cuyos autos se encuentran hoy en trámite de ejecución de sentencia, y he acordado, a instancia de la parte actora, la venta, en pública subasta, que se celebrará por vez primera, bajo mi presidencia, en el local de este Juzgado, sito en la calle de O'Donnell, número treinta y cuatro, principal, el día trece de Enero de mil novecientos treinta, a las doce horas de su mañana, de los siguientes bienes que han sido embargados al demandado, a las resultas de estos

Quince pilas de piedra artificial para fregadero, tasadas en ciento ochenta pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Chamartín de la Rosa, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve, para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia.

Ante mi, Dr. Manuel Rosende

Manuel Bueno

(A.-2.153)

# MONTE DE PIEDAD

Y

# CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 54.736, a nombre de doña Pilar Anadón Escobedo, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 26 de Diciembre de 1929.

El Jefe de la Caja, Orosio M.ª Chamorro

(A.-2.155)

# ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202